



1. Complete el siguiente enunciado con la opción correcta: «El \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ es el proceso por medio del cual, de manera estructurada, objetiva e independiente, se recaba, obtiene, reúne, documenta y evalúa información relacionada con un \_\_\_\_\_ a cargo de una entidad o dependencia sujeta a control, que puede servir de insumo para fines del \_\_\_\_\_».
- A) servicio de control previo - selección de información - proyecto o proceso - planeamiento de los servicios relacionados
  - B) servicio de control - incautación de documentación - proyecto o inversión - ejercicio del control gubernamental
  - C) servicio relacionado - recopilación de información - proceso o actividad - planeamiento de los servicios de control \*
  - D) planeamiento - la recopilación de información - proceso o inversión - servicio relacionado y servicio de control

Referencia bibliográfica: numeral 6.1 de la Directiva N° 019-2022-CG/GMPL “Servicio relacionado de recopilación de información”, aprobado con Resolución de Contraloría N° 284-2022-CG.

2. El Sistema Nacional de Control es
- A) el conjunto de órganos de control, normas, métodos y procedimientos, estructurados e integrados funcionalmente, destinados a conducir y desarrollar el ejercicio del control gubernamental en forma descentralizada. \*
  - B) el conjunto de órganos de control, normas, métodos y procedimientos, estructurados e integrados administrativamente, destinados a conducir y desarrollar el ejercicio del control gubernamental en forma desconcentrada.
  - C) una actuación que comprende parte de las actividades y acciones en los campos administrativo, presupuestal, operativo y financiero de las entidades, y alcanza al personal que presta servicios en ellas, independientemente del régimen contractual que las regule.
  - D) el conjunto de unidades de control, normas, métodos y procesos, estructurados e integrados funcionalmente, destinados a conducir y desarrollar el ejercicio del control gubernamental en forma desconcentrada.

Referencia bibliográfica: Art. 12 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

3. ¿Cuál de los siguientes enunciados corresponde a un supuesto de conservación del acto administrativo?
- A) El acto emitido con una motivación suficiente
  - B) El acto emitido que sea constitutivo de infracción penal
  - C) El acto emitido con omisión de documentación no esencial\*
  - D) El acto en el que existe concurrencia de causales de nulidad



Referencia bibliográfica: Art. 14 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

4. Es el principio por el cual el Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas.

- A) Principio de universalidad
- B) Principio de efectividad
- C) Principio de participación ciudadana
- D) Principio de publicidad \*

Referencia bibliográfica: Art. 3 del TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

5. La Constitución Política del Perú establece que la Contraloría General de la República es una entidad

- A) desconcentrada de derecho público que goza de independencia conforme a las normas reglamentarias que se emitan y se constituye en el órgano superior del Sistema Nacional de Control.
- B) descentralizada de derecho público que goza de autonomía conforme a su ley orgánica y se constituye en el órgano superior del Sistema Nacional de Control. \*
- C) desconcentrada de derecho público que se constituye en el órgano superior del Sistema Nacional de Control y supervisa el cumplimiento de las políticas públicas del Estado.
- D) descentralizada de derecho público que goza de autonomía conforme a su reglamento de organización y funciones. Supervisa la legalidad de la ejecución del presupuesto del Estado.

Referencia bibliográfica: Art. 82 de la Constitución Política del Perú.

6. Marque la alternativa correcta sobre el control concurrente.

- A) Es la modalidad del Servicio de Control Simultáneo que se realiza a modo de acompañamiento sistemático multidisciplinario, cuya finalidad es evaluar, mediante la aplicación de diversas técnicas, un conjunto de hitos de control pertenecientes a un proceso en curso, de manera ordenada, sucesiva e interconectada en el momento de su ejecución. \*
- B) Tiene por característica ser oportuno y célere; sin embargo, excepcionalmente su desarrollo y emisión de resultados pueden efectuarse cuando el proceso ha concluido, lo que permite a la entidad o dependencia y, de ser el caso, a las instancias competentes programar acciones correctivas en el futuro.
- C) De acuerdo con lo establecido en la Directiva N° 013-2022-CG/NORM Servicio de Control Simultáneo, los elementos de la situación adversa en el control concurrente son la condición, criterio, causa y efecto.
- D) El Informe de Hito de Control es elaborado por la Comisión de Control, una vez concluida la etapa de ejecución del control concurrente, y corresponde a la evaluación del último hito de control.



Referencia bibliográfica: Directiva N° 013-2022-CG/NORM numeral 7, acápite 7.1; subnumeral 7.1.1.3; Glosario de términos pg. 27 de la Directiva, definición “situación adversa”; subnumeral 6.1.1. pg.4, Características del Servicio de Control Simultáneo.

7. De acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental es
- A) un órgano de apoyo dependiente de la Secretaría General, responsable de emitir opiniones jurídicas, absolver consultas y brindar asesoría en materia de control, que incluye a los servicios de control gubernamental, así como en temas de carácter jurídico para la gestión institucional.
  - B) una unidad orgánica responsable de formular y evaluar proyectos de documentos normativos de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, incluyendo la Escuela Nacional de Control, así como de establecer los criterios técnicos aplicables al Sistema Nacional de Control.
  - C) un órgano de asesoramiento responsable de emitir opiniones jurídicas de carácter vinculante, absolver consultas y brindar asesoría en materia de control gubernamental, que incluye a los servicios de control gubernamental, así como en temas de carácter jurídico para la gestión institucional. \*
  - D) un órgano de asesoramiento dependiente del Despacho del Contralor, responsable de emitir opiniones jurídicas de carácter vinculante, absolver consultas y brindar asesoría en materia de control gubernamental, que incluye a los servicios de control gubernamental, así como en temas de carácter jurídico para la gestión institucional.

Referencia bibliográfica: Art. 36 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, y sus modificatorias.

8. Señale la alternativa que incluya dos principios de la función pública, establecidos en la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- A) Neutralidad y discreción
  - B) Idoneidad y veracidad \*
  - C) Lealtad y responsabilidad
  - D) Participación y transparencia

Referencia bibliográfica: Art. 6 de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública

9. Las salas del Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas (TSRA) se encuentran conformadas por
- A) tres (3) miembros contratados por la Contraloría General.
  - B) tres (3) miembros elegidos por concurso público de méritos a cargo de la Contraloría General. \*



- C) cuatro (4) miembros contratados por la Contraloría General.
- D) cuatro (4) miembros elegidos por concurso público de méritos a cargo de la Contraloría General.

Referencia bibliográfica: Art. 56 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

**10.** De acuerdo con la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, NO es una atribución del Sistema Nacional de Control

- A) impulsar la modernización y el mejoramiento de la gestión pública, a través de la optimización de los sistemas de gestión y ejerciendo el control gubernamental con especial énfasis en las áreas críticas sensibles a actos de corrupción administrativa.
- B) exigir a los funcionarios y servidores públicos la plena responsabilidad por sus actos en la función que desempeñan, identificando el tipo de responsabilidad incurrida.
- C) formular oportunamente recomendaciones para mejorar la capacidad y eficiencia de las entidades en la toma de sus decisiones y en el manejo de sus recursos, así como los procedimientos y operaciones que emplean en su accionar, a fin de optimizar sus sistemas administrativos, de gestión y de control interno.
- D) elaborar la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas procesando las rendiciones de cuentas remitidas por las entidades del sector público según estándares internacionales vigentes. \*

Referencia bibliográfica: Capítulo II, artículo 5 inciso 5 del Decreto Legislativo 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad; Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 15 literales c), e) y b).

**11.** El siguiente enunciado: «... define la naturaleza continua y perdurable del control como instrumento de vigilancia de los procesos y operaciones de la entidad». A cuál de los principios que rigen el control gubernamental corresponde el anterior enunciado.

- A) La continuidad de las actividades
- B) El carácter técnico y especializado del control
- C) La oportunidad
- D) El carácter permanente\*

Referencia bibliográfica: artículo 9 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.



**12.** De acuerdo con la Directiva N° 003-2021-CG/GJN, Gestión de Documentos Normativos, marque el enunciado INCORRECTO.

- A) La evaluación de la viabilidad técnica y/o jurídica del planteamiento formulado por la unidad orgánica u órgano propietario del proceso está a cargo de la Subgerencia de Modernización y la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental, según corresponda.
- B) Los tipos de documentos normativos regulados en la Directiva N° 003-2021-CG/GJN son las normas generales de control, la política, el código, el reglamento, la directiva, el procedimiento, el manual, el protocolo, el instructivo, la guía y la directriz.
- C) El planteamiento de la necesidad de regulación, como etapa de la gestión de documentos normativos, consiste en la exposición y sustento por parte de la unidad orgánica u órgano propietario del proceso, de regular solamente los encargos legales derivados de normas con rango de ley.\*
- D) Se define como documento normativo aquel que contiene las disposiciones relacionadas al cumplimiento de funciones, atribuciones y encargos, así como los procesos o actividades a cargo de los órganos que conforman el Sistema. Así también, establece información estandarizada sobre aspectos técnicos (administrativos u operativos) de los órganos incluidos los desconcentrados, y unidades orgánicas de la Contraloría.

Referencia bibliográfica: Directiva N° 003-2021-CG/GJN, numeral 7.1.1, 7.1.2, Anexo N° 2 de la Directiva; numeral 6.2.

**13.** Señale el enunciado correcto respecto de los resultados de los servicios de control.

- A) El resultado de los servicios de control se emite por escrito y se caracteriza por mantener una estructura ordenada, consistente y objetiva.
- B) Luego de notificado el informe de control, este mantiene su reserva por un periodo de tres (3) años.
- C) El resultado de los servicios de control, siempre que contenga el señalamiento de responsabilidades, solo se comunica a la Contraloría para las acciones correspondientes.
- D) El documento que contiene el resultado del servicio de control se comunica solo al titular de la entidad.

Referencia bibliográfica: Numeral 4.22 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobada por Resolución de Contraloría N° 295-2021-CG.

**14.** Según la Constitución, la publicidad es

- A) el principio de máxima divulgación de las disposiciones normativas del Estado.
- B) esencial para la vigencia de toda norma del Estado. \*
- C) la forma de publicar las normas en el diario oficial *El Peruano*.
- D) Un requisito indispensable para que las normas cobren vigencia, siempre que se comuniquen mediante el diario oficial *El Peruano* y el portal [www.gob.pe](http://www.gob.pe).



Referencia bibliográfica: Constitución Política del Estado, artículo 51, 109.

15. De acuerdo con la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, son principios que rigen el empleo público

- A) legalidad y confianza.
- B) modernidad y discrecionalidad.
- C) eficiencia y confianza.
- D) imparcialidad y legalidad. \*

Referencia bibliográfica: Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, artículo IV.

16. Respecto del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, marque el enunciado INCORRECTO.

- A) El recurso de reconsideración es opcional, se interpone ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba; sin embargo, en los casos de actos administrativos emitidos por órganos que constituyen única instancia, no se requiere nueva prueba.
- B) Los actos de administración interna son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y de las normas que expresamente así lo establezcan.
- C) La finalidad pública del acto administrativo implica su adecuación al interés público; sin embargo, puede perseguir una finalidad personal de la propia autoridad o de un tercero, u otra finalidad pública distinta de la prevista por ley, ante una situación fortuita o de fuerza mayor que pueda poner en riesgo la subsistencia de la entidad, bajo el principio de discrecionalidad.\*
- D) Una de las diferencias entre el acto administrativo y el acto de administración interna es que estos últimos son inimpugnables.

Referencia bibliográfica: TUO Ley 27444, artículo 3 numeral 3, artículo 1, artículo 219.

17. Según las Normas Generales de Control Gubernamental, ¿en qué situaciones puede modificarse el Plan Nacional de Control?

- A) De acuerdo con consideraciones de interés nacional y nuevas prioridades dispuestas por la Contraloría General de la República. \*
- B) Cuando lo solicite la Presidencia de Consejo de Ministros (PCM).
- C) A solicitud del Poder Ejecutivo, previo acuerdo del Consejo de Ministros.
- D) A solicitud del Congreso de la República.

Referencia bibliográfica: Numeral 4.4 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobada por Resolución de Contraloría N° 295-2021-CG.



- 18.** El servicio de control que consiste en examinar de forma objetiva y sistemática los hitos de control o las actividades de un proceso en curso con el objeto de identificar y comunicar oportunamente a la entidad la existencia de situaciones adversas se denomina
- A) control previo.
  - B) orientación de oficio.
  - C) servicio de control específico.
  - D) control simultáneo. \*

Referencia bibliográfica: Numeral VI de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobada por Resolución de Contraloría N° 295-2021-CG.

- 19.** Sobre el carácter y revisión de oficio de los informes de control, establecido en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, es correcto afirmar que
- A) los informes de control emitidos por el Sistema son actos administrativos que pueden ser revisados por iniciativa de parte y de oficio por la Contraloría General, que podrá disponer su reformulación.
  - B) los informes de control emitidos por el Sistema constituyen actos de la administración interna de los órganos conformantes de este, y pueden ser revisados de oficio por la Contraloría General, que podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se halla sujeto a la normativa de control. \*
  - C) los informes de control emitidos por el Sistema pueden ser reformulados cuando su elaboración no se haya sujeto a las disposiciones generales de la Ley del Procedimiento Administrativo General.
  - D) Para efectos de la reformulación de los informes de control, el despacho del Contralor dispone de las instrucciones precisas para superar las deficiencias y adoptar las medidas correctivas que correspondan.

Referencia bibliográfica: Art. 24 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

- 20.** De acuerdo con la Ley N° 31358, Ley que Establece Medidas para la Expansión del Control Concurrente, modificada por la Ley N° 31500 y la Ley 31640, complete el siguiente enunciado con la alternativa que corresponda.

La ejecución de inversiones que genere el desembolso de \_\_\_\_\_ y/o garantías financieras o no financieras por parte del Estado, lo que incluye a las \_\_\_\_\_, las inversiones mediante los mecanismos de obras por impuestos y asociaciones público privadas u otros mecanismos de inversión, a cargo de los \_\_\_\_\_, entidades de tratamiento empresarial, empresas públicas en el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), fondos y toda entidad o empresa bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control, cuyos montos superen los \_\_\_\_\_, son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República.



- A) recursos públicos - obras públicas - pliegos del Gobierno nacional, regional y local - S/ 10 000 000,00 (diez millones y 00/100 soles)
- B) recursos públicos - obras públicas - pliegos del Gobierno nacional, regional y local - S/ 5 000 000,00 (cinco millones y 00/100 soles)\*
- C) recursos públicos - obras paralizadas - pliegos del Gobierno nacional y regional - S/ 5 000 000,00 (cinco millones y 00/100 soles)
- D) recursos públicos - obras paralizadas - pliegos del Gobierno nacional y regional - S/ 10 000 000,00 (diez millones y 00/100 soles)

Referencia bibliográfica: Ley 31358, modificada por las Leyes N° 31500 y 31640, artículo 1.